



**ACTA No 034 – 31-03-2025**  
**RESULTADOS DEL ESTUDIO PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR**  
**ENCARGO UNOS EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

En aplicación del Criterio Unificado 13082019 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, La Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, se permite informar los resultados del estudio para proveer mediante encargo una vacante temporal convocado mediante aviso No. 030 fue publicado el pasado 19 de marzo de 2025, para proveer el cargo de Profesional Universitario , código 219, grado 02, Planta Central Secretaria de Educación – Subsecretaria Administrativa y Financiera – Contratación .

Los empleos en mención corresponden a vacante temporal y requieren proveerse transitoriamente mediante la figura de encargo, con un procedimiento interno que en ningún momento implica ascenso dentro de la carrera administrativa para el servidor público que sea encargado y que tendrá en cuenta:

**REQUISITOS A ACREDITAR.**

- Los requisitos (estudios y experiencia) para ejercer el empleo a proveer; es importante tener en cuenta que la acreditación de la experiencia de la Secretaría de Educación Departamental, debe ser certificada por el área competente, de conformidad con la Circular Interna N° 2023188535, en el caso del personal del DADI, por el subsecretario de gestión humana o quien haga sus veces; en el caso que la experiencia sea de otras entidades públicas o privadas, deberá contar con funciones o actividades según el caso, describiendo debidamente los datos de verificación correspondiente: teléfono y dirección.
- Poseer las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo a proveer;
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año;
- Desempeñar el empleo inmediatamente inferior y;
- Su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

**CRITERIOS DE ASIGNACION DEL ENCARGO.**

Cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para ser encargados, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros, en estricto orden:

- Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el empleo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral.
- Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.

**AVISO**

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	PROFESIONAL
Denominación del Empleo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código	219
Grado	02
Ubicación	Secretaria de Educación Departamental
Lugar	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – CONTRATACION
II. ÁREA FUNCIONAL	
Subsecretaria Administrativa y Financiera (Grupo de Trabajo Contratacion)	





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Agilizar y garantizar eficiencia en los procesos de contratación desarrollados por la secretaria.	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional de administración, ingeniera industrial y derecho, con tarjeta profesional o matrícula profesional vigente, según el caso y conforme a la Ley	Seis (06) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
CONOCIMIENTO BASICO ESENCIALES	
Proceso de contratación publica. Políticas publicas Decretos Resoluciones Circulares Medición de indicadores de proceso	

Para este empleo se postuló once (11) personas que son pertenecientes a diferentes niveles de empleo de la planta de personal de la Gobernación del Valle del Cauca y/o de la planta de cargos de SED.

Al hacer la evaluación del servidor, se obtienen los siguientes resultados

RADICACIÓN	FECHA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REQUISITO DE ESTUDIO	EXPERIENCIA DE ACUERDO AL DECRETO No.1-3-0635 del 28 de mayo de 2018	CARGO TITULAR	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2023	FECHA DE POSESIÓN
VDC2025ER007082	20/03/2025	1112624608	KAROL URIBE	SI	NO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 05 IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA DE LA UNION	96.3	01 DE JUNIO 2020
VDC2025ER007545	26/03/2025	42841637	MARIA EUGENIA RESTREPO MARIN	SI	SI	SECRETARIA 08 PLANTA GOBERNACION	100	21 DE OCTUBRE 1992
VDC2025ER007454	26/03/2025	66883765	BLANCA NUBIA GUERRA ARROYO	SI	SI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 05 IE PANEBIANCO AMERICANO	98.3	08 DE MARZO 2020
VDC2025ER007555	26/03/2025	66864636	LILIANA DEL SOCORRO OREJUELA GOMEZ	SI	SI	TECNICO 03 IE INMACULADA CONCEPCION DE CANDELARIA	98.9	04 DE MARZO 2014
VDC2025ER007483	26/03/2025	16891491	FREIDER ALONSO DOMINGUEZ QUINTERO	SI	SI	CELADOR IE LAS AMERICAS DE FLORIDA	95.81	04 DE JULIO 2013
VDC2025ER007554	26/03/2025	94071331	MANUEL ALEXANDER GONZALEZ CARVAJAL	SI	SI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 08 IE FRANCISCO ANTONIO ZEA DE PRADERA	99.66	08 DE ENERO 2013
VDC2025ER007456	26/03/2025	66846802	MARIA CRISTINA ORDOÑEZ VASQUEZ	SI	SI	TECNICO 01 PLANTA CENTRAL GOBERNACIÓN	100	03 DE ABRIL 2024
VDC2025ER007482	26/03/2025	1062325005	SALLY MICHELLE FIGUEROA VERGARA	SI	SI	PROFESIONAL 01 PLANTA GOBERNACION	100	-09 DE ABRIL 2024

*[Firma manuscrita]*

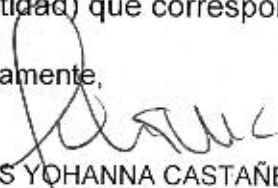


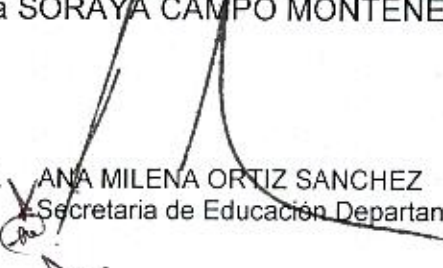
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

VDC2025ER007458	26/03/2025	66982902	LEOPOLDINA AZCARATE ORREGO	SI	NO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 08	100	02 DE ENERO 2013
VDC2025ER007462	26/03/2025	1144107965	VALENTINA DUARTE ESPAÑA	SI	SI	PROFESIONAL GRADO 01 PLANTA CENTRAL GOBERNACION	100	07 DE MARZO 2024
VDC2025ER007530	26/03/2025	31907089	SORAYA CAMPO MONTENEGRO	SI	SI	TECNICO PLANTA CENTRAL GOBERNACION	100	27 DE FEBRERO 1985

De acuerdo a la convocatoria se postularon once (11) personas de las cuales dos(02) personas la evaluación de desempeño no es la anual, por consiguiente recae el encargo de acuerdo a requisitos acreditar se tiene en cuenta el literal C(desempeñar el empleo inmediatamente inferior) y a los criterios de la asignacion del encargo seria el numeral 2(el servidor con derechos de carrera mas antiguo de la entidad) que corresponde a la señora SORAYA CAMPO MONTENEGRO .

Atentamente,

  
LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA  
Subsecretaria Administrativa y Financiera  
Secretaria de Educación Departamental

  
ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ  
Secretaria de Educación Departamental(E)

Redactó y Transcribió: Lina Maria Suarez – Contratista Profesional  
Revisó: Sandra Milena Ceron Jara – Profesional Especializado





GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA DE EVALUACION: 31 DE MARZO

No	RADICACION	FECHA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CUMPLE		EXPERIENCIA DE ACUERDO AL DECRETO No.1-3-0635 del 28 de mayo de 2018	CARGO TITULAR	EVALUACION DE DESEMPEÑO 2024	FECHA DE POSESION	ANTECEDENTE PROCURADURIA	ANTECEDENTE CONTRALORIA	ANTECEDENTE JUDICIAL	ANTECEDENTE DE DELITOS SEXUALES	ANTECEDENTE MEDIDAS CORRECTIVAS	OBSERVACIONES
					REQUISITO DE ESTUDIO	REQUISITO DE ESTUDIO										
VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS - SECRETARIA DE EDUCACION GOBERNACION VALLE DEL CAUCA																
ENCARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 02, PLANTA CENTRAL SED - SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTRATACION, CONVOCATORIA DEL 19 DE MARZO DE 2025 AL 26 DE MARZO DE 2025																
ANTECEDENTES																
1	VDC2025ER007402	20/03/2025	1112624626	KAROL URIBE	SI	NO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 05 DE ARGENTINO ESCOBAR CARDONA DE LA UNION	96,3	01 DE JUNIO 2020	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA
2	VDC2025ER007445	26/03/2025	42841937	MARIA EUGENIA RESTREPO MARIN	SI	SI	SECRETARIA 09 SECRETARIA DE EDUCACION	100	21 DE OCTUBRE 1992	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
3	VDC2025ER007454	26/03/2025	66663765	BLANCA NUBIA GUERRA ARROYO	SI	SI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 05 DE PANBIANCO AMERICANO	99,3	08 DE MARZO 2020	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
4	VDC2025ER007455	26/03/2025	66664606	LILIANA DEL SOCORRO OREJUELA GOMEZ	SI	SI	TECNICO 03 IE INMACULADA CONCEPCION DE CANDELARIA	98,3	04 DE MARZO 2014	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
5	VDC2025ER007463	26/03/2025	16851431	FREDER ALONSO DOMINGUEZ QUINTERO	SI	SI	CELEADOR IE LAS AMERICAS DE FLORIDA	66,91	04 DE JULIO 2013	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
6	VDC2025ER007554	26/03/2025	94071331	MAKJEL ALEXANDER GONZALEZ CARVAJAL	SI	SI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 06 DE FRANCISCO ANTONIO ZEA DE PRADERA	99,66	08 DE ENERO 2013	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
7	VDC2025ER007466	26/03/2025	66946602	MARIA CRISTINA ORDÓÑEZ VASQUEZ	SI	SI	TECNICO 01 PLANTA CENTRAL GOBERNACION	100	03 DE ABRIL 2024	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
8	VDC2025ER007482	26/03/2025	1062326005	SALLY MICHELLE FIGUEROA VERGARA	SI	SI	PROFESIONAL GRADO 01 PLANTA CENTRAL GOBERNACION	100	09 DE ABRIL 2024	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
9	VDC2025ER007458	26/03/2025	66982802	LEOPOLDINA ACARATE ORREGO	SI	NO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 09	100	32 DE ENERO 2013	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
10	VDC2025ER007462	26/03/2025	1144107665	VALENTINA DUARTE ESPARZA	SI	SI	PROFESIONAL GRADO 01 PLANTA CENTRAL GOBERNACION	100	07 DE MARZO 2024	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS
11	VDC2025ER007530	26/03/2025	31607089	SORAYA CAMPO MONTENEGRO	SI	SI	TECNICO 03 PLANTA CENTRAL GOBERNACION	100	27 DE FEBRERO 1985	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	NO TIENE SANCION	CUMPLE CON LOS REQUISITOS MINIMOS

Observación: De acuerdo a la convocatoria se postularon once (11) personas de las cuales dos(2) personas la evaluación de desempeño no es la anual, por consiguiente recalca el concepto de acuerdo a requisitos escritos se tiene en cuenta el literal C)desempeño al campo inmediatamente inferior y a los criterios de la asignación del encargo según el numeral 2º del artículo 7º del Decreto 1073 de 2015 que corresponde a la subzona SCRAYVA CAMPO MONTENEGRO





**AVISO N° 030**  
**PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO DE**  
**CARRERA ADMINISTRATIVA**

(Sólo para servidores públicos en servicio activo, inscritos en carrera administrativa de la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca)

La Secretaría de Educación Departamental, se permite informar que se requiere proveer transitoriamente por encargo el siguiente empleo:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO					
CODIGO	219	GRADO	02	ASIGNACIÓN	\$ 6.262.318
NIVEL:	PROFESIONAL				
No. DE EMPLEOS A PROVEER	UNO (1)				
UBICACIÓN: SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Grupo de Trabajo Gestión Administrativa – Contratación)					
FUENTE DE FINANCIACIÓN: SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES					
TIPO DE VACANCIA: TEMPORAL					
MANUAL DE FUNCIONES. DECRETO No. 1-3-0636 DEL 2018.					

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	PROFESIONAL
Denominación del Empleo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código	219
Grado	02
Cargo del jefe inmediato	Profesional Especializado (de mejoramiento)
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Grupo de Trabajo Gestión Administrativa – Contratación)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Agilizar y garantizar eficiencia en los procesos de contratación desarrollados por la secretaría.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Detectar las necesidades de adquisiciones, diligenciar los formatos de requisición de compra y estudio de conveniencia y viabilidad del área y enviarlas para su trámite, con el fin de solicitar las compras necesarias para cubrir las necesidades de funcionamiento.</li><li>2. Realizar seguimiento a los contratos y convenios suscritos por la secretaría de educación velando por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, ajustando los cronogramas de seguimiento, cuando se requiera, así como elaborar las solicitudes de compromisos de pago generadas durante la supervisión.</li><li>3. Recibir las solicitudes y la correspondencia de servicio de atención al ciudadano o de las áreas de la secretaría cuando se trata de correspondencia interna, distribuir para su trámite o respuesta, hacer seguimiento para su respuesta en los tiempos establecidos, recopilar las respuestas y enviar a servicio de atención al ciudadano para su respectivo envío al destinatario.</li><li>4. Participar activamente en las funciones descritas en el comité de compras.</li><li>5. Realizar la medición de los indicadores de proceso, según lo establecido en la ficha técnica de cada indicador y establecer o proponer las acciones respectivas para lograr mayor eficiencia y efectividad en el proceso.</li><li>6. Participar activamente en las actividades de implementación del modelo integrado de planeación y gestión.</li></ol>	





7. Aplicar la ley general de archivos y directrices de la administración para el manejo de la gestión documental.

Las demás funciones asignadas por la constitución, la ley y/o autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

**V. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional administración, ingeniería industrial y derecho, con tarjeta profesional o matrícula profesional vigente, según el caso y conforme a la ley.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

**VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES**

Proceso de contratación pública.  
Políticas públicas.  
Decretos.  
Resoluciones.  
Circulares.  
Medición de indicadores de proceso.

**VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Orientación a resultados.</li> <li>❖ Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>❖ Transparencia</li> <li>❖ Compromiso con la organización</li> <li>❖ Aprendizaje continuo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Experiencia profesional.</li> <li>❖ Trabajo en equipo y colaboración.</li> <li>❖ Creatividad e innovación.</li> <li>❖ Liderazgo de grupos.</li> <li>❖ Toma de decisiones.</li> </ul>

ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y AFINES	Administración.
INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES	Ingeniería Industrial.
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	Derecho y Afines.

El empleo en mención requiere proveerse transitoriamente mediante la figura de encargo, con un procedimiento interno que en ningún momento implica ascenso dentro de la carrera administrativa para el servidor público que sea encargado.

**REQUISITOS A ACREDITAR.**

- a. Los requisitos (estudios y experiencia) para ejercer el empleo a proveer; es importante tener en cuenta que la acreditación de la experiencia de la Secretaría de Educación Departamental, debe ser certificada por el área competente, de conformidad con la Circular Interna N° 2023188535, en el caso del personal del DADI, por el subsecretario de gestión humana o quien haga sus veces; en el caso que la experiencia sea de otras entidades públicas o privadas, deberá contar con funciones o actividades según el caso, describiendo debidamente los datos de verificación correspondiente: teléfono y dirección.
- b. Poseer las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo a proveer;
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año;
- d. Desempeñar el empleo inmediatamente inferior y;
- e. Su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

**CRITERIOS DE ASIGNACION DEL ENCARGO.**

Cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para ser encargados, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros, en estricto orden:

1. Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.





2. El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
3. El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el empleo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral.
4. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.

**POSTULACIÓN PARA PARTICIPAR DEL PROCESO PARA PROVEER TRANSITORIAMENTE POR ENCARGO UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

La documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos se recibirá solo en **DÍAS HÁBILES** y debe acreditarse de forma virtual a través del sistema de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental (SAC):

[http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app\\_Login/?sec=87](http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=87).

Es obligatorio consignar en el asunto de la solicitud los siguientes datos del cargo al que se postula: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02, SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Grupo de Trabajo Gestión Administrativa – Contratación).**


Los aspirantes deberán aportar en **UN SOLO ARCHIVO PDF**: HOJA DE VIDA DEL SIGEP ACTUALIZADA, CÉDULA, TÍTULOS DE FORMACIÓN, TARJETA PROFESIONAL (si aplica), CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL, TIEMPO DE SERVICIO, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEFINITIVA Y ANTECEDENTES (PROCURADURIA, CONTRALORIA, MEDIDAS JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES)

FECHA DE FIJACIÓN: 19 DE 03 DE 2.025

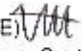
FECHA DE DESFIJACIÓN: 26 DE 03 DE 2.025

Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes recibidas en la fecha anteriormente estipulada, indicando el número de aviso al que se postula.

Los servidores públicos inscritos en Carrera Administrativa que cumplan los requisitos y manifiesten su interés para ser encargados, solo se podrán postular a un Aviso de los publicados el día de hoy. En caso de postulaciones múltiples no se tendrá en cuenta ninguna de ellas.

  
**LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera  
Secretaría de Educación Departamental

Redactor y transcriptor:  
Revisó:

Meysner Serna Ortiz – Técnico Operativo (E)   
María Angélica Caballero Quiñonez – Asesora Contratista SED





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.22-0477 DEL 13/Marzo/2025

"Por medio de la cual se concede comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, en la planta de cargos de Administrativa financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994 y 715 de 2001 y los Decretos 1278 de 2002 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el señor OMAR DAVID CASTEBLANCO SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.493.900, es titular del cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, en la Secretaría de Educación del Departamento del VALLE DEL CAUCA.

Que mediante la Resolución No. SSPD - 20251000116755 de fecha 11 de marzo de 2.025, en el artículo 1, se hace referencia al siguiente nombramiento "Nombrar con carácter ordinario a OMAR DAVID CASTEBLANCO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.493.900, en el empleo de libre nombramiento y remoción de Director Territorial, Código 0042, Grado 17, de la Dirección Territorial Suroccidente".

Que mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2.025, el señor OMAR DAVID CASTEBLANCO SUAREZ, solicita le sea otorgada una comisión no remunerada para desempeñar el empleo de libre Nombramiento y Remoción como Director Territorial de la Dirección Territorial Suroccidente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Código 0042, Grado 17, a partir del 14 de marzo de 2.025, por un término de 3 años.

Que a través del artículo 2.2.5.5.21 de Decreto 1083 de 2015 señala, "...Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior..."

Que el artículo 2.2.5.5.22. Consagra "Clases de comisión. Las comisiones pueden ser: 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa".

Que mediante el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 se establece que la, "Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de periodo, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática. Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En estos mismos





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
DECRETO No. 1.22-0477 DEL 13/Marzo/2025

"Por medio de la cual se concede comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, en la planta de cargos de Administrativa financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación"

términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria..."

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 128 contempla, "...Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas..."

Que conforme a lo anterior, la Administración considera viable conferir comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción al señor OMAR DAVID CASTEBLANCO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.493.900, quien se desempeña en propiedad en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, en la Secretaría de Educación del Departamento del VALLE DEL CAUCA, para desempeñar el empleo de Director Territorial de la Dirección Territorial Suroccidente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Código 0042, Grado 17, nombramiento efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20251000116755 de fecha 11 de marzo de 2.025.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

- Artículo 1°. Conceder comisión al señor OMAR DAVID CASTEBLANCO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.493.900, quien se desempeña en propiedad en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 en la Secretaría de Educación del Departamento del VALLE DEL - CAUCA, para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción como Director Territorial de la Dirección Territorial Suroccidente de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Código 0042, Grado 17, nombramiento efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20251000116755 de fecha 11 de marzo de 2.025, a partir del 14 de marzo de 2.025, por un término de tres (3) años.
- Artículo 2°. Declarar en vacancia temporal el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, desempeñado por el señor OMAR DAVID CASTEBLANCO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.493.900, en la Secretaría de Educación del Departamento del VALLE DEL - CAUCA.
- Artículo 3°. Copia del presente Acto Administrativo se remitirá a los Grupos de Trabajo de Talento Humano, y demás oficinas de competencia.





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
DECRETO No. 1.22-0477 DEL 13/Marzo/2025

"Por medio de la cual se concede comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, en la planta de cargos de Administrativa financiada con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación"

Artículo 4°. Comuníquese el presente Decreto al señor OMAR DAVID CASTEBLANCO SUAREZ.

Artículo 5°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los 13 días del mes marzo de 2025

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Transcribió y Redactó: Juliana Caicedo Sinisterra – Profesional Especializada, Contratista SED  
Reviso: María Angelica Caballero Quiñonez – Asesora – Contratista SED  
Sandra Milena Cerón Jara – Profesional Especializada, Talento Humano  
Juan David García Guerrero – Subdirector Técnico Jurídico SED  
Ledys Yohanna Castañeda Mosquera – Subsecretaria Administrativa y Financiera SED